



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 513-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 7 de noviembre de 2018

### VISTO:

El Acuerdo N° 067/2018-CF-FZ-UNAS-TM, de la Facultad de Zootecnia, registro 2985 Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Decano de la Facultad de Zootecnia, con cargo a dar cuenta en un próximo Consejo de Facultad, autorizó la licencia parcial con goce de haber, al Ing. MARCO ANTONIO ROJAS PAREDES, los días lunes y viernes de los meses de agosto a diciembre de 2018, para que participe del desarrollo de los cursos "Patogénesis de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias en Animales Domésticos", "Gestión y Administración de Empresas Pecuarias" y "Tesis II" ofrecidos por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.

Que, son derechos del docente, tener licencias sin goce de haber con reserva de plaza, como lo establece el artículo 199, numeral g), del Estatuto;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado considera pertinente aprobar la licencia al docente MARCO ANTONIO ROJAS PAREDES;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Otorgar** licencia parcial con goce de haber, al Ing. MARCO ANTONIO ROJAS PAREDES, los días lunes y viernes de los meses de agosto a diciembre de 2018, para que participe del desarrollo de los cursos "Patogénesis de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias en Animales Domésticos", "Gestión y Administración de Empresas Pecuarias" y "Tesis II" ofrecidos por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo; debiendo presentar al finalizar la licencia, los certificados correspondientes.

**Artículo 2°.- Encargar** a la oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico de Ciencias Pecuarias, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en cuanto fuere de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.



  
FRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL